



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 94, fecha: miércoles, 15 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

REVOCACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN

1588

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y del acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2023, referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias (BOP n.º 132 de 13 de julio de 2023), se hace público el Decreto de la Alcaldía n.º 2024-0353, de 8 de mayo, por el que se acuerda la revocación del régimen de dedicación parcial a miembro de la Corporación (Anexo I):

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del



recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).

d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



ANEXO I

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023 determinó que el número de miembros de la Corporación que serán desempeñados por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva será de 3: la Alcaldía o, en su defecto, una Concejalía Delegada, y otras dos Concejalías Delegadas. Asimismo, en dicha sesión se ha acordado que el número de miembros que lo ejercerán en régimen dedicación parcial será de 3 concejales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), realizarán funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollarán responsabilidades que así lo requieran, con una dedicación efectiva mínima de al menos el 75%.

II.- Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2023-0697, de 7 de julio de 2024, se designó, entre otros, como miembro de la Corporación que ejercería su cargo en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada semanal ordinaria a Don Marco Manuel Marín López.

III.- Esta dedicación parcial se justificaba en virtud de las delegaciones acordadas mediante decreto de la alcaldía nº 2023-0651, de 22 de junio de 2023 y el nombramiento como concejal integrante de la Junta de Gobierno Local efectuado por decreto nº 2023-0644, de 22 de junio de 2023.

IV.- Con fecha 18 de marzo de 2024 y mediante decreto de alcaldía nº 2024-0206, se ha procedido a la revocación de la condición de miembro de la Junta de Gobierno del concejal Don Marco Manuel Marín López.

V.- La alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el Dispositivo Sexto del referido acuerdo plenario de 6 de julio de 2023, así como en el artículo 21.1.s) LBRL.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Revocar la designación como cargo en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada semanal ordinaria al concejal Don Marco Manuel Marín López.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos económicos de la revocación el 15 de mayo de 2024, procediendo a su baja en el Régimen general de la Seguridad Social con dicha fecha.

Tercero.- Esta resolución se notificará en legal forma al interesado. De ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios municipales.

En Villanueva de la Torre, a 9 de mayo de 2024, la Alcaldesa-Presidenta, Fdo.- M.ª
Sonsoles Rico Ordoñez